

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 279

MIÉRCOLES 23 DE NOVIEMBRE DE 1949

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o en las Islas Baleares, Canarias y territorios de África sujeta a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que se publica la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

BO. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Plas.	FUERA DE CÓRDOBA	Plas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Diputación Provincial de Córdoba

Negociado Obras Públicas y P. O.

Núm. 4.543

ANUNCIO

Habiéndose terminado las obras de reparación de explanación y firme y construcción de las de fábrica de los caminos vecinales DE BAEÑA A NUEVA CARTEYA Y TERMINACION DEL DE NUEVA CARTEYA, ejecutadas por el contratista Salvador Rey Luque, que tiene constituida en la Depositaria de Fondos provinciales, la fianza de ONCE MIL NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS CON VEINTINUEVE CENTIMOS (pesetas 11.975'29), para responder de su cumplimiento, y solicitada la devolución de la misma, se hace saber por el presente para que, en el término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que apareciera este anuncio, puedan formularse en las Alcaldías o Juzgados Municipales de Baena y Nueva Carteya, cuyos términos radican las obras, las reclamaciones se consideren oportunas en contra de la devolución de dicha y como consecuencia de las obras mencionadas; habiéndose de presentar o remitir por las Alcaldías o Juzgados dichos, a ésta Diputación provincial, dentro de los cincuenta días naturales siguientes cuantas reclamaciones se hayan formulado o formulación de que ninguna se ha producido; advirtiéndose que si transcurrido dicho plazo no se hubiesen referido referidos documentos en la Secretaría de ésta Diputación, se entenderá que no se ha presentado ninguna.

Córdoba diez y siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Presidente, Enrique Sa-

Delegación Provincial de Sindicatos

DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Núm. 4.558

Junta Económico-administrativa

En el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Sindicatos, Avenida Gran Capitán número catorce, de esta Capital, han quedado expuestas las condiciones en que se efectuará la contratación del servicio de limpieza de máquinas de escribir durante el año mil novecientos cincuenta, y para la adquisición de dos ficheros-archivadores metálicos. El plazo para la presentación de ofertas finaliza a las trece horas del día trece de diciembre próximo.

El importe de este anuncio será de cuenta de los respectivos adjudicatarios proporcionalmente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Córdoba, diez y siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Presidente, Juan Roset Mestre.

105 Comandancia de la Guardia Civil

JEFATURA

Núm. 4.557

Subasta de Escopetas

A las once y treinta horas del día cuatro de diciembre próximo, habrá subasta de escopetas en la Casaca cuartel de la Guardia Civil de esta Capital.

Los que deseen tomar parte en ella deberán estar provistos de PERMISO DE ARMAS prevenido, o en su defecto, del justificante de tenerlo solicitado y licencia de caza vigente.

Córdoba dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Teniente Coronel Primer Jefe P. A.: El Comandante segundo Jefe, Firma ilegible.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 3.926

ANUNCIO

Don Miguel y doña Elisa Riobóo Enríquez, vecinos de Córdoba, con domicilio en la calle Concepción número dieciséis duplicado, tienen solicitada la concesión administrativa de ciento setenta litros por segundo, de las aguas del río Guadalquivir, para el riego de ciento cuarenta y seis Hectáreas de la finca «Cabrillana», situada en el término municipal de Castro del Río.

Hecha pública la indicada petición por el anuncio que insertó el «Boletín Oficial del Estado» número treinta y seis correspondiente al día cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, durante el plazo que en aquél se fijaba, únicamente el peticionario presenta el correspondiente proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Eduardo de Caso Ridaura.

Las características esenciales del mencionado proyecto, se detallan en la siguiente

NOTA-EXTRACTO

Las obras que se proponen son las siguientes:

Estando la finca dividida por el río, se consideran cinco zonas o parcelas, de las cuales las denominadas A, B y C, situadas en la margen izquierda tienen una superficie total de 104'07 Has. y otras dos independientes en la margen derecha denominadas D y E, con superficie de 13,11 y 28'85 Has., respectivamente cada una de las cuales, va provista de captación y elevación independiente.

La captación en la margen izquierda consiste en un pozo indio de sección circular con 1'80 m. de diámetro y 4,80 m. de altura, hincado en la orilla y provisto de una abertura rectangular con compuerta y rejilla. En su interior se alojan dos alcachofas de aspiración cuyas tuberías mediante sendos codos penetran en la sala de bombas.

La caseta de bombas es de sección rectangular con laterales en semi-exágonos y dimensiones máximas

de 5,85x2,60 con cubierta de leja árabe y aloja dos grupos elevadores.

El primer grupo electro-bomba es de 25 C. V. capaz de elevar un caudal de 75 l/seg. a una altura manométrica de 12 m. La tubería de impulsión correspondiente, tiene una longitud de 225 m. y un diámetro de 0,30 m. Lleva una chimenea de equilibrio, poco después de la casa de máquinas y a su salida tiene un recipiente que sirve de módulo del tipo de tubo adicional.

El segundo grupo tiene una potencia de 15 C. V. capaz de elevar 45 l/seg. y la altura manométrica de 12 m. La tubería de impulsión tiene un diámetro de 0'25 m. con igual longitud e instalaciones que la anterior.

La parcela D. se riega mediante un grupo moto-bomba de 5 H. P. con motor de gasolina instalado a la intemperie y cuya alcachofa de aspiración penetra directamente en el río. El caudal a elevar es de 15 l/seg. y la altura manométrica de 8 m. La longitud de la tubería de impulsión es de 8 m. y vierte en una alberca acumuladora con dispositivo de módulo.

La alberca tiene unas dimensiones de 6,50 x 6,50 x 1,30 m. La parcela E. tiene un sistema de riegos semejante al anterior, salvo que se ha suministrado la alberca con un motor de 12 C. V. capaz de elevar 35 l/seg. a una altura manométrica de 8 m.

La distribución del agua se efectúa

Imprenta PROVINCIAL

Plaza de Colón, 14 - Teléf. 11-14 - CORDOBA

Hay confeccionado en esta Imprenta el modelo de

Registro de Llamada

que determina el artículo 59 del vigente Reglamento de Movilización del personal sujeto al servicio, el cual se puede enviar por Correo a reembolso.

túa mediante tubería enterrada de hormigón y las longitudes totales son:

Primera.—Elevación: 1533 m. de tubo de 0,30 m.; Segunda.—Elevaciones 1095 m. de tubo de 0,35 m.; Tercera.—Elevación: 347 m. de tubo de 0,30 m. y, Cuarta.—Elevación: 1165 m. de tubo de 0'30 m.

Todas las obras se efectúan en terrenos del peticionario.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriendo un plazo de treinta días naturales y consecutivos, que empezarán a contarse desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Jaén.

Durante el plazo de los treinta días señalados, podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto, por los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Castro del Río y en la Dirección Adjunta de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, plaza de España, Sector segundo, en cuya Secretaría y durante las horas de oficina estará expuesto el citado proyecto para los que soliciten examinarlo.

Sevilla ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Ingeniero Director Adjunto, A. Rodríguez Díaz.

Jefatura de Minas

MINAS Núm. exp. 10.447
Núm. 4.544

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Eufemio Caballero Muñoz, vecino de Espiel, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 10 de septiembre de 1949, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada María Luisa Segunda, de mineral de barita, sita en el término de Espiel, paraje denominado Fresno Real, con una extensión superficial de treinta pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación.

Se tendrá por punto de partida, el centro del eje del camino de Villanueva del Rey a Villaviciosa en el sitio único en que corta al filón de barita, y desde el cual se medirán 100 metros en dirección O. 85º N., colocando la 1.ª estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca en dirección N. 85º E., 1.000 metros.

De 2.ª a 3.ª estaca en dirección E. 85º S., 200 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca en dirección S. 85º O., 1.500 metros.

De 4.ª a 5.ª estaca en dirección O. 85º N., 200 metros.

De 5.ª a 1.ª estaca en dirección N. 85º E., 500 metros; quedando así cerrado el perímetro que encierra las treinta pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 16 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

MINAS Núm. exp. 10.446
Núm. 4.445

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Antonio Madueño Leal, vecino de Pozoblanco, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 7 de septiembre de 1949, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada Fátima, de mineral de plomo, sita en el término de Villanueva de Córdoba, paraje denominado "Moralejo", con una extensión superficial de veinte pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se admite dicha solicitud bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, el vértice del ángulo situado al Noroeste de la pared que cierra un huerto que existe en la denominada «Cerca Barata», cuyo vértice está a unos 50 mts. Noroeste de otro pozo para obtener agua, que se encuentra en construcción.

De este Punto de Partida con dirección Este, se medirán 500 metros para fijar la primera estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca en dirección Sur, 70 metros.

De 2.ª a 3.ª estaca en dirección Oeste, 1.000 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca en dirección Norte, 200 metros.

De 4.ª a 5.ª estaca en dirección Este, 1.000 metros.

De 5.ª a 1.ª estaca en dirección Sur, 130 metros; con lo que se cierra el perímetro de las veinte pertenencias que se solicitan para investigar.

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 16 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

MINAS Núm. exp. 10.445
Núm. 4.546

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Juan del Río Vargas, vecino de Espiel, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 29 de agosto de 1949, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada Santa Gracia, de mineral de plomo, sita en el término de Espiel, paraje denominado «El Jardinito», con una extensión superficial de veinte pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, el centro del pozo de agua de la finca «El Jardinito», distante unos 200 metros al Oeste de la casa, y desde este punto en dirección N. 20º E. se medirán 60 metros colocando la 1.ª estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca en dirección E. 20º S., se medirán 500 metros.

De 2.ª a 3.ª estaca en dirección S. 20º O., se medirán 200 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca en dirección O. 20º N., se medirán 1.000 metros.

De 4.ª a 5.ª estaca en dirección N. 20º E., se medirán 200 metros.

De 5.ª a 1.ª estaca en dirección E. 20º S., se medirán 500 metros; quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 16 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

Agencia Ejecutiva Provincial de Pósitos de Córdoba

Núm. 4.529

Don José de Torres Laguna, Agente Ejecutivo de los Pósitos de la provincia de Córdoba.

Hago saber: Que el expediente que se instruye en estas oficinas por los débitos al Pósito de Benamejé (Córdoba), he dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—Resultando desconocido el paradero del deudor Francisco Montes Velasco, así como no haber persona alguna que lo represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127, apartado primero del vigente Estatuto de Recaudación, requiriese al referido deudor, para que en el plazo de ocho días a contar de su exposición en el tablón de anuncios de este Municipio y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este expediente o señale domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciese en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales.

Los deudores a los cuales se refiere la providencia que antecede, son los que a continuación se relacionan.

Número de expediente.—Deudor.—

Fecha de la obligación.—Principal Pesetas.—Intereses.—Recargo 20 por 100.—Total.

1. Francisco Montes Velasco, 1-10-1931, 250, 200, 90, 540.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo legal.

En Benamejé a 21 de octubre de 1949.—El Agente Ejecutivo de los Pósitos de la provincia de Córdoba, José de Torres Laguna.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Rute

Núm. 4.475

Anuncio para la subasta de bienes inmuebles

Don Luis María Salas Crespillo, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Rute.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 4 de noviembre de 1949, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto presidido por el señor Juez Comarcal se celebrará el día 13 de diciembre de 1949, en el Juzgado Comarcal a las once horas.

de 1949, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto presidido por el señor Juez Comarcal se celebrará el día 13 de diciembre de 1949, en el Juzgado Comarcal a las once horas.

Nombre del deudor, María Malda Ruiz.

Pueblo en que radican las fincas, Iznájar.

Su situación y cabida: Tierra calma y erial en Cano, con 2 hectáreas, 15 áreas y 48 centiáreas, que linda a Norte y Este, Francisco Matas Ortiz, Sur, Francisco Matas Gutiérrez y Oeste, Ana Quintana Matas y otros.

Capitalización de la misma, pesetas 7.197.—Cargas que grava el inmueble, Ninguna.—Valor para la subasta 4.798 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Iznájar a 4 de noviembre de 1949.—El Recaudador-Auxiliar, Luis María Salas.

Núm. 4.476

Anuncio para la subasta de bienes inmuebles

Don Luis María Salas Crespillo, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Rute.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 4 de noviembre de 1949, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto presidido por el señor Juez Comarcal se celebrará el día 13 de diciembre de 1949, en el Juzgado Comarcal a las once horas.

Nombre de deudor, Ciriaco Ortiz Delgado.

Pueblo en que radican las fincas, Iznájar.

Su situación y cabida: Tierra cereal y erial, sita en Arrecidos, con 7 hectáreas, 60 áreas y 36 centiáreas que linda a Norte, Francisco Lozano

Este y Sur, Atanásio Rara
y Oeste, Francisco Moreno
Capitalización de la misma, pese-
tas 7.321'80.—Cargas que grava el
inmueble, Ninguna.—Valor para la
subasta, 4.881'06 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Iznájar a 4 de noviembre de 1949.—El Recaudador-Auxiliar, Luis María Salas.

Núm. 4.477

Anuncio para la subasta de bienes inmuebles

Don Luis María Salas Crespillo, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Rute.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 4 de noviembre de 1949, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto presidido por el señor Juez Comarcal se celebrará el día 13 de diciembre de 1949, en el Juzgado Comarcal a las once horas.

Nombre del deudor, Herederos de Gregorio Ortiz Luque.

Pueblo en que radican las fincas, Iznájar.

Su situación y cabida: Tierra olivar y Monte Bajo en Adelantado, 2 hectáreas, 88 áreas y 51 centiáreas, linda a Norte, Simón Nájera, Este, Manuel Ortiz Granda, Sur, Pablo Ruiz Terrón y Oeste, Francisco Rosales Lobato.

Capitalización de la misma, pesetas 3.923'60.—Cargas que grava el inmueble, Ninguna.—Valor para la subasta, 2.615'72 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

2.ª Para tomar parte en la sub-

asta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Iznájar a 4 de noviembre de 1949.—El Recaudador-Auxiliar, Luis María Salas.

Núm. 4.478

Anuncio para la subasta de bienes inmuebles

Don Luis María Salas Crespillo, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Rute.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 4 de noviembre de 1949, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto presidido por el señor Juez Comarcal, se celebrará el día 13 de diciembre de 1949, en el Juzgado Comarcal a las once horas.

Nombre del deudor, Herederos de Francisco Pérez Cortacero.

Pueblo en que radica la finca, Iznájar.

Su situación y cabida: Tierra olivar calma y erial en Capellanía, con 11 hectáreas, 51 áreas y 50 centiáreas, linda a Norte, Arroyo de Sauzadilla, Este, Pedro Sánchez Pérez y otros, Sur, Juan Lara Moreno y Oeste, Ana Ruiz Roperio.

Capitalización de la misma, pesetas 22.911'60.—Cargas que grava el inmueble, Ninguna.—Valor para la subasta, 15.274'40 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o

sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Iznájar a 4 de noviembre de 1949.—El Recaudador-Auxiliar, Luis María Salas.

Núm. 4.479

Anuncio para la subasta de bienes inmuebles

Don Luis María Salas Crespillo, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Rute.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 4 de noviembre de 1949, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto presidido por el señor Juez Comarcal, se celebrará el día 13 de diciembre de 1949, en el Juzgado Comarcal a las once horas.

Nombre del deudor, Herederos de José Ramos Cívico.

Pueblo en que radican las fincas, Iznájar.

Su situación y cabida: Tierra olivar en Adelantado, con 94 áreas y 75 centiáreas, que linda a Norte, Camino del Nogal, Este, Antonio Pérez Villalba, Sur, Camino de la Parrilla y Oeste, Pedro Siles Sánchez.

Capitalización de la misma, pesetas 7.041'80.—Cargas que grava el inmueble, Ninguna.—Valor para la subasta, 4.694'52 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Iznájar a 4 de noviembre de 1949.—El Recaudador-Auxiliar, Luis María Salas.

Ayuntamientos

LUCENA

Núm. 4.522

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que confeccionado el padrón pa-

ra la exacción durante el año actual de los derechos o tasas sobre recogida de basuras de los domicilios particulares, queda expuesto al público en el Negociado de Recaudación de este Excmo. Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que puedan examinarlo los contribuyentes y presentar ante el Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que procedan.

Lucena 15 de noviembre de 1949.—Firma ilegible.

VALENZUELA

Núm. 4.523

Don Juan J. Oliván Hidalgo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Valenzuela (Córdoba).

Hago saber: En cumplimiento y a los efectos del número dos, artículo 352 de la Ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta de Presupuestos y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1948, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valenzuela a 31 de octubre de 1949.—Juan J. Oliván.

ESPIEL

Núm. 4.549

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de esta villa, hace saber:

Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 229 de dicho Cuerpo legal.

Espiel a 17 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 4.550

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Nacional de esta villa, hace saber:

Aprobadas que han sido por la Corporación municipal de mi presidencia las Ordenanzas Fiscales para la exacción de los arbitrios e impuestos, derechos y tasas que nutren el Presupuesto municipal ordinario de ingresos de este municipio, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, en cumpli-

miento de lo que previene el artículo 269 del vigente Decreto Ordenador de las Haciendas Locales, con el fin de que, durante dicho plazo, puedan ser examinadas por quienes lo deseen y formularse contra las mismas las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel 15 de noviembre de 1949. — El Alcalde, Firma ilegible.

LOS MORILES

Núm. 4.554

Don Francisco Servián Velasco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba).

Hago saber: Que acordada por el Ayuntamiento Pleno la tramitación de un expediente de habilitación de crédito por medio de transferencia dentro del presupuesto municipal ordinario del presente año, queda la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario para oír reclamaciones.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Moriles 16 de noviembre de 1949. — El Alcalde Accidental, Francisco Servián.

OBEJO

Núm. 4.551

El Alcalde de esta villa de Obejo (Córdoba), hace saber:

Que confeccionada la Matricula Industrial de Comercio y Profesionales de este término con efectos cobratorios en el próximo ejercicio de 1950, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, en cuyo plazo puede ser examinada por cuantos vecinos o contribuyentes se desee y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Obejo a 17 de noviembre de 1949. — Pedro Molina.

MONTORO

Núm. 4.562

Terminada la confección de las listas cobratorias para la contribución rústica de éste término, correspondientes al año 1950, quedan expuestas al público durante el plazo de 8 días en la Secretaría Municipal juntamente con el apéndice formado y aprobado por el Servicio del Catastro de dicha riqueza y remitido a éste Ayuntamiento para la formación de expresados documentos cobratorios, para oír las reclamaciones que se crean oportunas presentar.

Montoro 20 de octubre de 1949. — Firma ilegible.

JUZGADOS

HUELVA

Núm. 4.389

Antonio Moto Castro, hijo de Juan y de Josefa, natural de Córdoba, de estado casado, de profesión jornalero, de 27 años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Meridiana, número 62. (Barrracas), comparecerá ante el señor

Juez del Juzgado Militar, número 2, de la Plaza de Huelva, don Manuel Rivero Muñoz, en el plazo de veinte días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificara en el plazo señalado, y rogándole a las autoridades tanto civiles como militares, en la busca de dicho individuo que deberá ser puesto a disposición de este Juzgado a los efectos de proceder a la notificación de la resolución recaída en causa número 800-44, que al mismo se instruye por el delito de hurto.

Huelva a 8 de noviembre de 1949. — El Comandante Juez Instructor, Manuel Rivero Muñoz.

VILLANUEVA Y GELTRU

Núm. 4.391

José María Carrasco Bernal, de 29 años, soltero, jornalero, hijo de José y de Carmen, natural de Fuente Palmera y vecino de Posadas (Córdoba), domiciliado últimamente en esta villa, actualmente en ignorado paradero, procesado en sumario número 76 de 1949, sobre hurto, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, para ingresar en prisión que le ha sido decretada por auto de esta fecha, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las autoridades y agentes de la Policía judicial, la busca y captura de dicho procesado, siendo puesto, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Villanueva y Geltrú 7 de noviembre de 1949. — Firma ilegible. — El Secretario, Juan Cabanés.

VILLACAÑAS

Núm. 4.392

Don Juan Sánchez Juárez, Secretario del Juzgado Comarcal de Villacañas.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 35-49, seguido contra Luis López Recio y cuatro más, por el hecho de estafa a la RENFE, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de 3 días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en el depósito municipal de esta villa cinco días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Por los derechos del señor Juez, Fiscal y Secretario, en el presente juicio y ejecución de sentencia, 21'82 pesetas.

Por los derechos del señor Agente judicial, juicio y ejecución, 4'75 pesetas.

Por indemnización a la Renfe, 339'60 pesetas.

Reintegro del expediente y sucesivos calculados, 16'50 pesetas.

Suspensión, 1'80 pesetas.

Total, 384'47 pesetas.

Asimismo doy fe: Que en indicado procedimiento y a continuación de la precedente tasación de costas existe una diligencia en la que se hace constar que si bien es verdad que con respecto a las costas y gastos que figuran en la precedente tasación de costas ha de entenderse

que el pago de las mismas entre los cinco condenados ha de ser por quintas partes, no ha de correrse la misma suerte en cuanto al pago de la indemnización que en la misma figura, ya que para con relación, para Luis López en la de 85 pesetas, y todo debido a las diferentes distancias que correspondieron a sus respectivos billetes.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la de Córdoba y Sevilla por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, en Villacañas a 7 de noviembre de 1949. — Juan Sánchez. — Visto bueno: El Juez Comarcal, Firma ilegible.

LA RAMBLA

Núm. 4.396

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Instrucción del partido de La Rambla.

En virtud del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero a todas las autoridades de la Nación, para que practiquen activas diligencias en la busca y rescate de unas zapatillas de paño a cuadros, claros, tres llaves de habitaciones, unos leguis de cuero de color y unos zahones de tela impermeable, perteneciente a don Juan Sola Muñoz, y a su casero Joaquín Herencia Salido, que fueron robados la noche del 5 al 6 del actual, en la finca denominada «La Fontanilla», de este término, propiedad del primero; poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos. Sumario número 109 de 1949.

Dado en La Rambla a 7 de noviembre de 1949. — M. Camacho. — El Secretario, A. Macías.

Núm. 4.408

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Instrucción de este partido de La Rambla.

En virtud del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero a todas las autoridades de la Nación, para que practiquen activas diligencias en la busca y rescate de una hoz de podar viña y una llave de cuadra, que fueron robadas la noche del 5 al 6 del actual, del caserío que en el pago «La Fontanilla» de este término, posee don Andrés Espejo Montañe, vecino de esta ciudad, poniéndolas caso de ser habidas a disposición de este Juzgado, con sus poseedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario número 200, que con tal motivo instruyo, del corriente año.

Dado en La Rambla a 7 de noviembre de 1949. — M. Camacho. — El Secretario, Antonio Macías.

CORDOBA

Núm. 4.406

Manuel Bellido Climent, hijo de Benito y de Isabel, natural de Porcuna (Jaén), profesión comerciante, de estatura 1'701 metros, de edad 20 años, de estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz larga, boca pequeña, color sano, frente despejada, aire marcial, señas particulares viste traje negro, habita con sus padres en Córdoba calle Espejo, número 10, sabe leer y

escribir; soldado del 7.º Depósito de Sementales de Guarnición en Córdoba, al que se le instruye causa por el presunto delito de desertación; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez Instructor del referido Cuerpo; Comandante de Caballería don Gregorio Luque López, en el Cuartel que ocupa dicha Unidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Córdoba a 9 de noviembre de 1949. — El Comandante Juez Instructor, Gregorio Luque López.

VILLARROBLEDO

Núm. 4.413

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del penado Antonio Pavón Rojas, de 29 años de edad, de estado se ignora, vecino que fué de Baena (Córdoba), natural de la misma, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla un día de arresto que le resulta impuesto en juicio de faltas número 211 de 1948, por estafa; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba, se pone el presente en Villarrobledo a 10 de noviembre de 1949. — El Juez municipal Firma ilegible. — El Secretario, Firma ilegible.

ALORA

Núm. 4.417

Cédula de citación

Por virtud de lo acordado, por el señor Juez Comarcal de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en el juicio de faltas número 149-949, sobre estafa a la Renfe, contra Hilario López García, de ignorado paradero, se le cita por la presente para que con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Encinasola, número 16, el día 10 del próximo mes de diciembre y horas de las trece, para asistir a la celebración de dicho juicio, apercibiéndole que si dejare de comparecer sin causa justificada, les pararán los perjuicios a que tiene lugar en derecho.

Alora a 11 de noviembre de 1949. — El Secretario, Miguel Morales.

CABRA

Núm. 4.419

El Juez de Instrucción de esta ciudad de Cabra y su partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ruego y encargo a todos los agentes de la Policía judicial, la busca y rescate de una cerda de 4 a 5 arrobas rubia, clara, sin otras señas, desaparecida o hurtada el día 2 del actual de las inmediaciones de la casilla Carboneros, de este término, propiedad de José Castro Rivas, la que caso de ser habida, será puesta a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, por así tenerlo acordado en sumario 200 del corriente año sobre tal hecho.

Dado en Cabra a 10 de noviembre de 1949. — Miguel Cruz Cuena. — El Secretario en funciones, Miguel del Arco.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA